

APARTAMENTOS TUTELADOS O VIVIENDAS COMUNITARIAS PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA GRADO I

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 65+ con dependencia > Acceso a una residencia o apartamento tutelado

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

Para quién

Personas mayores de 65 años en riesgo de dependencia o con dependencia **Grado I**. Puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

Coste

Servicio sujeto a copago, según la situación económica y la modalidad de uso.

Condiciones

Edad (**65 años o más**).

Dependencia Grado I (puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia).

¿En qué consiste?

Alojamiento de larga duración destinado a personas mayores con dependencia leve ([fichas 1.9.3 y 1.9.4](#)).

Es un servicio de baja intensidad que cuenta con personal para ejercer determinadas funciones de apoyo a las personas usuarias (tutela, supervisión, acompañamiento, atención personal, ayuda doméstica, etc.). Sus objetivos son facilitar la permanencia en la comunidad, mejorar la autonomía personal, evitar el aislamiento y favorecer el sentimiento de seguridad. Para mantener la unidad convivencial pueden acceder al servicio, junto a la persona solicitante: quien sea su cónyuge o

pareja de hecho, con relación de convivencia habitual y, excepcionalmente, los hijos e hijas que se encuentren a su cargo. El servicio cuenta con dos variantes (o una combinación de ambas):

1. Apartamentos tutelados: conjunto de apartamentos independientes con servicios comunes, de uso optativo.
2. Vivienda comunitaria: un equipamiento colectivo, que puede ubicarse en un edificio con viviendas ordinarias, con otros equipamientos sociales o en un edificio singular.

¿Para quién?

Personas mayores con dependencia Grado I (puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia) que necesitan una alternativa de alojamiento adecuada y/o tienen problemas de convivencia o soledad y/o precisan apoyos de para realizar actividades de la vida diaria.

¿Cuál es el coste del servicio?

Servicio sujeto a copago, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Tener 65 años o más.

Dependencia Grado I (puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia).

Necesitar apoyo de baja intensidad.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

[Consultar información completa](#)